



Consejo de Ministros

El Gobierno crea el Observatorio para la Prevención del Tabaquismo

- Contará con una amplia representación tanto de las administraciones como de la sociedad civil, con el objetivo de trabajar coordinadamente en la prevención del tabaquismo y de convertirse en un referente a nivel nacional en este ámbito
- Este órgano elaborará informes que ayuden a la puesta en marcha de programas preventivos y trabajará en la definición de líneas prioritarias de actuación y en el establecimiento de objetivos de reducción de la prevalencia de consumo de tabaco en nuestro país
- Además, evaluará la aplicación y seguimiento de la Ley de Prevención del Tabaquismo, así como de sus normativas de desarrollo, y fomentará la investigación sobre las consecuencias en la salud del consumo de tabaco

28 de julio de 2006. El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de hoy, a propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado, un acuerdo por el que se crea el Observatorio para la Prevención del Tabaquismo, previsto en el artículo 16 de la Ley de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo.

Este observatorio, que estará adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, se convertirá en un órgano de referencia a nivel nacional en la lucha contra la dependencia del tabaco, a través del cual se canalizarán las iniciativas, actuaciones e investigaciones que se desarrollen a nivel preventivo y asistencial para reducir la prevalencia del tabaquismo en nuestro país.

Por este motivo, el observatorio se constituye como un gran espacio de encuentro en el que participen todos los agentes implicados en esta tarea, con el objetivo de trabajar coordinadamente y de aunar esfuerzos en

beneficio de la salud de los ciudadanos. Presidido por el Director General de Salud Pública del Ministerio, este organismo estará integrado por miembros de la Administración General del Estado, comunidades autónomas, ayuntamientos, agentes sociales, sociedades científicas, asociaciones de consumidores y usuarios, y organizaciones no gubernamentales.

FUNCIONES Y COMITÉS DEL OBSERVATORIO

El Observatorio para la Prevención del Tabaquismo se articulará a través de un Comité Directivo y un Comité Técnico. Además, se podrá acordar la creación de grupos de trabajo formados por expertos en la materia para el estudio y desarrollo de cuestiones concretas que, por su complejidad técnica o por requerir una mayor especialización, así lo demanden.

Las funciones del observatorio serán las siguientes:

- Efectuar el seguimiento permanente y continuo del grado de cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley de Prevención del Tabaquismo, así como el de las normas de desarrollo aprobadas por las Comunidades Autónomas y de las actividades en este ámbito de las administraciones públicas y los organismos e instituciones implicados.
- Recopilar y difundir información de calidad y evidencia suficiente que permita mejorar el conocimiento y las actuaciones que se llevan a cabo en materia de prevención del tabaquismo.
- Contribuir al establecimiento de las líneas prioritarias de actuación en materia de prevención y control del tabaquismo, coordinando a las distintas instituciones y organismos integrados en el observatorio.
- Proponer objetivos de reducción de prevalencia del tabaquismo en España.
- Promover la investigación para avanzar en el conocimiento de las consecuencias del consumo de tabaco y sobre las medidas más eficaces para su prevención y control.
- Colaborar en las instituciones internacionales responsables de las políticas de prevención y control del tabaquismo.
- Elaborar un informe anual sobre la situación, aplicación, resultados y cumplimiento de la ley, tomando como base los informes realizados en las respectivas comunidades autónomas y ciudades autónomas.